## DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20

## ART. 3- "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"

**Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023 – ID Nº 436.766 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES: TAJY E/ RAMONA MARTINEZ Y ROMAN GARCÍA Bº SAN MARTIN Y CALLE ROMÁN GARCÍA E/ TAJY Y YPE KA`E Bº SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VILLETA".**

Yo, **CYNTHIA ALEXIS GIMENEZ VALLEJOS**, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones correspondientes a fin de comunicar la adjudicación en su segunda etapa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos topes establecidos a través de la *Resolución DNCP N° 3057/23*.-, a modo de efectuar las gestiones para el inicio de obras teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la misma y las obligaciones correspondientes para el presente ejercicio fiscal 2023.

Así mismo, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. CYNTHIA GIMÉNEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLETA